

BASES DEL SORTEO DE LA CAMPAÑA COMERCIAL **“DIA DEL PADRE 2020”**

PRIMERA: El sorteo consistirá en **TRES PREMIOS: DOS PULSERAS DIGITALES DE ACTIVIDAD (una de ellas para el sorteo en la RRSS Facebook) Y UNA CENA PARA CUATRO PERSONAS.**

SEGUNDA: Los establecimientos participantes realizarán duplicado de todos los tickets de compra a sus clientes durante los días 18 y 19 de marzo, a fin de que el cliente pueda depositar en el buzón uno de ellos y poder conservar el otro.

TERCERA: Podrá participar en el sorteo cualquier persona que deposite un ticket de compra (con su Nombre, Apellidos, DNI y Tlf de contacto al dorso ⁽¹⁾) de cualquier comercio egabrense. Y para el sorteo en Facebook cualquier persona (que, de forma única, es decir, una sola candidatura por perfil de Facebook, cumpla los requisitos exigidos en el post del sorteo).

CUARTA: No podrán participar en este sorteo, ni los titulares de los establecimientos, ni sus trabajadores, ni familiares directos de éstos hasta el primer grado por consanguinidad y afinidad (padres, suegros, o hijos, nueras, yernos, ...) con tickets de esos establecimientos con los que guardan relación. Sí pueden hacerlo, en cambio, con tickets de otros establecimientos participantes con los que no tienen este tipo de relación. No existe ese impedimento para el sorteo en Facebook.

QUINTA: La participación en la Campaña significa la aceptación de las bases (y de su mejor interpretación por parte de la Organización).

SEXTA: La duración de la Campaña comprenderá desde el miércoles, **18 de marzo de 2020, al jueves, 19 de marzo de 2020**, ambos inclusive, y por tanto solo se considerarán válidos los tickets fechados en tales días. Para el sorteo en la RRSS Facebook se considerará participante válido (y con opción a premio), todo usuario que cumpla las bases que se publicarán en el perfil de la asociación. La organización se reserva el derecho de eliminar comentarios que no se ajusten a las bases del sorteo, en cuyo caso no sería concursante válido.

SÉPTIMA: El sorteo se hará público, ante los medios de comunicación, por responsables de la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Cabra (AECA) y del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra. El día del **sorteo** será el viernes, **20 de Marzo a las 12:00 horas** en el Salón de Plenos del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra. Se extraerá por cada Premio, un Suplente.

OCTAVA: Sobre los agraciados que, aunque se intentará contactarles desde la organización, recaerá la responsabilidad de conocer los premiados y tendrán diez días de plazo para reclamar el premio, a contar desde el primer día laborable después del sorteo (desde el día 20 de marzo al 30 de marzo de 2020). Transcurrido el mismo sin que aparezca el/la agraciado/a, se iniciará el plazo de una semana para la reclamación del premio por el primer suplente de cada premio (y aunque intentaremos contactar con ellos/ellas previamente será su responsabilidad el confirmar si son finalmente agraciados/as o no). El número de los agraciados y de los suplentes se expondrá públicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la oficina de la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Cabra (AECA), en nuestras RRSS y en algunos medios de comunicación.

NOVENA: El plazo para recoger el premio de la Sede de AECA o hacer efectivas las compras (o consumición) será de un mes a partir del día de aceptación del premio según la base octava.

DÉCIMA: Los ganadores no podrán ceder el premio, salvo causa de fuerza mayor. Corresponderá a la Organización la interpretación sobre la existencia o no de fuerza mayor.

UNDÉCIMA: El valor del premio de la comida o cena no podrá ser superior a cien euros (100€) (caso de ser superior, el agraciado deberá pagar en el establecimiento la diferencia) y podrá ser consumido en cualquiera de los siguientes establecimientos previo aviso a la Organización de la elección (puede necesitar reserva previa): Restaurante "El Timón", Restaurante "El Junquillo", Restaurante "La Betrana", Bar "Juli", Hotel "Fuente las Piedras", "La Milana", Restaurante "Cafetería Juanito".

-
- (1) De conformidad con lo establecido en el Reglamento (EU) 2016/679 de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos que usted nos facilita en el tickets serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de la Asoc. de Empresarios y Comerciantes de Cabra (AECA) con CIF G14472989 y domicilio social en el Centro ADIE de Cabra como responsable del tratamiento. Los datos serán tratados con la finalidad de poder adjudicar los agraciados (y suplentes) en el sorteo en el que el titular de los datos desea participar, publicando exclusivamente su nombre y apellidos para su difusión general en distintos medios. Sus datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario y serán destruidos cuando haya transcurrido el proceso del sorteo. Se procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Mediante "la introducción" de tickets en el buzón usted da su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos con la finalidad mencionada.